



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas



¡Siempre Calidad!

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

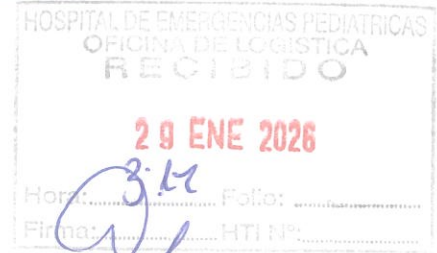
MEMORANDO N°17-2026-OC-HEP/MINSA

Para : CPC. Jessie María Sanchez Llerena
Jefa de la Oficina de Logística

De : Lic. Leonardo Kaseng Veas
Jefe de la Oficina de Comunicaciones

Asunto: Adquisición de **disfraz de muñeco institucional**

Fecha : La Victoria, 29 de enero de 2026



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, remitirle las especificaciones técnicas correspondientes a la adquisición disfraz de muñeco institucional, el cual será utilizado en el marco de las actividades organizadas por el Hospital de Emergencias Pediátricas.

Cabe precisar que el bien solicitado no se encuentra contemplado en el Cuadro de Necesidades, debido a que no fue previsto oportunamente; sin embargo, su adquisición es necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones de esta oficina.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Lic. LEONARDO KASENG VEAS
Jefe de la Oficina de Comunicaciones

LKV/glfr

Cc:

Se adjunta: Especificaciones técnicas de disfraz de muñeco institucional

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Unidad Orgánica y/o Área que requiere la Contratación:	OFICINA DE COMUNICACIONES
Actividad del POI:	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la contratación:	"DISFRAZ DE MUÑECO INSTITUCIONAL"

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de obtener el disfraz es fortalecer la identidad institucional del hospital y generar un ambiente amigable para los niños, contribuyendo a la educación en salud, la participación en campañas y la proyección social de manera lúdica y cercana.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**2.1 OBJETIVOS GENERALES**

Garantizar una comunicación clara y profesional en eventos oficiales, como ruedas de prensa o reuniones institucionales en el Hospital de Emergencias Pediátricas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar la comunicación del orador al mantener el micrófono en su lugar, evitando distracciones y mejorando la visibilidad.

III. ANTECEDENTES

La institución no cuenta con un atril de micrófono, lo que dificulta la adecuada organización y presentación en actividades oficiales, actos protocolares y eventos institucionales. Actividades institucionales, campañas de salud, eventos educativos y de promoción del Hospital de Emergencias Pediátricas.

IV. ALCANCE DE LA CONTRATACION Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD**4.1 Descripción del bien.**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código del ítem	Descripción
1	2	UNIDAD	8996000430127	DISFRAZ DE MUÑECO INSTITUCIONAL

4.2 Características Técnicas y Condiciones del Bien

- **Cabeza de mascota:**
 - Forma: cabeza de mapache con orejas erguidas.
 - Material: espuma de alta densidad forrada en tela plush negra y blanca.
 - Detalles:
 - Ojos grandes tridimensionales con pupilas plásticas brillantes.
 - Boca semiabierta con interior rojo.
 - Nariz acolchada en tela negra.
 - Accesorio: vincha azul con emblema circular en la frente (logo institucional "Hospital de Emergencias Pediátricas – MINSA").
- **Cuerpo:**
 - Material: tela plush negra (imitación de pelaje).
 - Diseño: traje completo enterizo, acolchado en áreas específicas para volumen.





5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

5.6 Requisitos mínimos que debe cumplir el Contratista

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.7 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas del bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Entidad. El/La contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación, comprometiéndose a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el Contrato Menor, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente sección, la Entidad queda autorizada a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir los daños y/o perjuicios, manteniéndose la obligación de confidencialidad del contratista sobre aquella información no afectada, mientras la misma conserve las características para considerarse como CONFIDENCIAL.

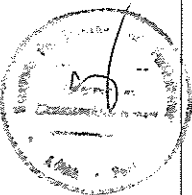
5.8 Resolución Contractual y Resolución de Contrato por Incumplimiento

De conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el Contrato Menor en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del Contrato Menor.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, la Entidad podrá resolver el Contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, según las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- g) Adicionalmente, se podrá resolver el presente Contrato, bajo las siguientes causales:
 - i. Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el Acta respectiva, previo informe por el área usuaria de la contratación. El perfeccionamiento del Acta corresponde y se ejecuta entre la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) y el contratista.
 - ii. Por desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria de la contratación en el correspondiente informe técnico e informe legal, contando con la opinión de la DEC.

5.9 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.





5.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales 15 tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

5.11 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, solicitándose dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley General de Contrataciones Públicas y en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Identificada la existencia de una controversia en el marco de un Contrato Menor, la Entidad y/o el contratista inician el trámite y actuaciones previstos en la normatividad correspondiente.

5.12 Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y/o orden de compra, y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. LEONARDO X. KASENG VEAC
Jefe de la Oficina de Comunicaciones

Firma
Área Usuaria

